INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y responsable de la organización de las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral del Estado de Michoacán, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones que a éste le señala el artículo 7, fracciones II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en fecha 12 de septiembre del presente año, en los periódicos de "La Voz de Michoacán", "Provincia" y "Cambio de Michoacán"; así como "El Financiero", "La Jornada" y "El Universal", de circulación Nacional, **CONVOCATORIA** dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-05/11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**; por lo que con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 20, 35, 37, 39 al 54 y relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes bases.

C O N T E N I D O

CAPITULO I

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
1.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
1.3. LUGAR DE ENTREGA
1.4. PLAZO DE ENTREGA
1.5. TRANSPORTE Y EMPAQUE
1.6. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES
1.7. DEVOLUCIONES
1.8. CONDICIONES DE PRECIOS Y PAGOS QUE SE APLICARÁN
1.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCURSO

2.1. GARANTÍAS

a) PARA LA SERIEDAD Y CALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS
b) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
c) DEL ANTICIPO

2.2. JUNTA DE ACLARACIONES
2.3. REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES
2.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
I. REQUISITOS LEGALES
II. REQUISITOS FINANCIEROS
III. REQUISITOS TÉCNICOS

CAPITULO III

3. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

CAPITULO IV

4. FIRMA DEL CONTRATO

4.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CAPITULO V

5. INCONFORMIDADES.

CAPITULO VI

6. CONTROVERSIAS

CAPITULO VII

7. SANCIONES

7.1. SANCION POR NO FIRMAR EL CONTRATO
7.2. SANCIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
7.3. SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
7.4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

CAPITULO VIII

8. DE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

BASES DE LICITACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CAPITULO I

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

a) Las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta, en la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, ubicada en la calle Bruselas no. 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060 de la ciudad de Morelia, Michoacán, y en portal web www.iem.org.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de septiembre de 2011, en horarios de atención de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

b) Estas bases tienen un costo de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, mismo que deberá ser cubierto en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de Michoacán.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases, en atención a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; en ningún caso el derecho de participación será transferible.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La adquisición de la documentación electoral que deberá ser utilizada el 13 de noviembre de 2011, durante la jornada electoral en cada una de las mesas directivas de casilla que serán instaladas en todo el territorio del Estado de Michoacán.

1.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en los anexos técnicos (Anexo 1) que se proporcionan en medio magnético, bajo la denominación "Características y Cantidades de la Documentación Electoral".

Los licitantes deberán cotizar en forma total las partidas contenidas en el Anexo No. 1, sin que sean aceptadas ofertas parciales. La totalidad de la documentación objeto de esta licitación será adjudicada a un solo proveedor.

1.3. LUGAR DE ENTREGA

La documentación electoral deberá entregarse en la bodega que el Instituto Electoral de Michoacán ha designado para tal efecto, en la ciudad de Morelia, Michoacán, México, en el horario que se señale, dentro del plazo estipulado para la entrega y previo aviso del Instituto Electoral de Michoacán.

La documentación deberá entregarse debidamente embalada, clasificada por tipo de elección y ordenada por distrito y municipio.

1.4. PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega requerida es el día 26 de octubre del 2011, una vez que haya tenido lugar la entrega, por parte del Instituto al licitante ganador, el listado de los nombres y cargos de elección popular.

En caso de existir retraso en la entrega, el Instituto por ningún motivo autorizará condonación de sanciones, cuando las causas sean imputables al proveedor.

1.5. TRANSPORTE Y EMPAQUE

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que deberá estar provisto de caja seca para la entrega de la documentación electoral en el domicilio establecido en el apartado 1.3 del presente documento, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá realizar el embalaje correcto para proteger la documentación electoral y evitar que se dañe en su manejo, transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción por el Instituto. No será recibida la documentación electoral en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al proveedor.

1.6. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse en la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo responsabilidad del Instituto la notificación a los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.7. DEVOLUCIONES

En el caso de que el Instituto detecte defectos, errores o vicios en la documentación electoral entregada, el licitante ganador, deberá realizar la restitución a satisfacción del Instituto en razón de lo establecido por el numeral 22 del Reglamento de adquisiciones, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir del día siguiente en que le sea notificado por escrito sin que esto implique costo adicional para el Instituto.

En caso de que el licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, el Instituto procederá a reponer la documentación electoral por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la restitución, o el pago a que se viere obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el apartado de sanciones que se establece con posterioridad.

1.8. CONDICIONES DE PRECIOS Y PAGOS QUE SE APLICARÁN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el período de abastecimiento que se contrate con el licitante ganador; no serán aceptadas proposiciones con escalación de precios.

Una vez entregada la documentación electoral, el proveedor deberá presentar ante la Vocalía de Administración y Prerrogativas la factura debidamente requisitada. La Vocalía, en un plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de la recepción de la documentación electoral y la debida consignación de los datos en los documentos, tales como: requisitos fiscales, descripción de la documentación electoral, cálculos, precios unitarios, cantidades de documentación electoral, etcétera y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de la documentación electoral a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Instituto.

En caso de errores en la factura, dentro de un plazo de 5 días naturales, la Vocalía de Administración y Prerrogativas rechazará la factura y la devolverá al proveedor para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 10 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.
A la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 apartado I, del Reglamento de Adquisiciones, se otorgará al licitante ganador un anticipo del 30%, previa entrega de la garantía de anticipo que con posterioridad se señala.

1.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

El impuesto al valor agregado (IVA) será pagado por el Instituto.

Los impuestos, federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato y la orden de compra correrán a cargo del proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del proveedor.

CAPITULO II
2. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCURSO

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento aplicable, quienes participen en las licitaciones, deberán garantizar los siguientes aspectos:

2.1. GARANTÍAS

a) PARA LA SERIEDAD Y CALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Esta garantía deberá ser constituida por los licitantes mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada o cheque cruzado no negociable, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional (Anexo 6).

La garantía para la seriedad y calidad de las proposiciones será devuelta al licitante ganador una vez que haya aceptado el pedido y entregado la fianza o cheque cruzado no negociable garantizando el cumplimiento del mismo. El resto de los licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

b) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá ser constituida por los licitantes mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada o cheque cruzado no negociable, de acuerdo con el Anexo No. 2, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional.

Este cheque cruzado no negociable o fianza, será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y solo mediante autorización escrita por la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán.

c) DEL ANTICIPO

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo manifestado en el último párrafo del apartado 1.7. de las presentes bases (30% a la firma del contrato) el licitante ganador deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada o cheque cruzado no negociable, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del IVA, en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, el día 19 de septiembre de 2011, a las 10 hrs, en las instalaciones del organismo, ubicado en la calle Bruselas número 118 de la colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Los licitantes que tengan alguna duda o deseen realizar preguntas relativas a la presente licitación, deberán hacerlo por escrito a más tardar el día 17 de septiembre antes de las 20:00 horas. Las preguntas deberán ser presentadas de manera impresa o por vía fax, con acuse de recibo.

El acta que se firme en este acto y su contenido, pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

Será preferente la asistencia del representante legal a la junta de aclaraciones, la inasistencia no será motivo de descalificación.

El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la Junta de Aclaraciones, son a su cargo, quedando el Instituto Electoral de Michoacán exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

2.3. REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES

Todos los participantes, deberán estar inscritos en el padrón de proveedores en términos de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que se encuentra a disposición en la página web del Instituto, www.iem.org.mx en el apartado de marco jurídico. La inscripción es gratuita, y se realizará en la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto, hasta el 22 de septiembre de 2011 en horario de 10:00 a 15:00 hrs.

Los participantes podrán inscribirse presentando copias simples para cotejo de: acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita ante la autoridad registral correspondiente; cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales.

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser recibidas en el domicilio del Instituto Electoral de Michoacán, señalado en el primero de estas bases, hasta las 10 horas del día del acto de presentación y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones.

El registro de dichas ofertas no podrá otorgarse a aquellos proveedores que no hubieren adquirido las presentes bases con pago previo de su costo.

2.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Como lo establece el artículo 44 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará por escrito, presentándose en dos sobres cerrados a los que se les designarán los números 1 "uno" y 2 "dos" respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número de sobre, el tipo de propuesta y los datos de identificación del licitante. Los sobres con la propuesta técnica y económica una vez firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal los siguientes datos de identificación:

a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto Electoral de Michoacán, llevar la dirección: Bruselas número 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3 22 14 00.

b) El nombre y número de la licitación.

c) El nombre, la dirección y el teléfono del licitante para poder devolver las ofertas sin abrir en caso de ser declaradas tardías.

d) Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones de la documentación electoral, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el Anexo No. 1, de estas bases.

e) Los licitantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, firmes en moneda nacional e indicar el IVA por separado.

f) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

g) La proposición técnica describirá las características y especificaciones de la documentación electoral propuesta, de conformidad con el Anexo No. 1 "Características y Cantidades de la Documentación Electoral", deberá presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiado, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.

h) La proposición económica deberá contener la cotización de la documentación electoral, propuestos de conformidad con el Anexo No. 1 "Características y Cantidades de la Documentación Electoral" y se presentará en papel membretado de la empresa, mecanografiado, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.

i) Para la recepción de la documentación de cada uno de los proveedores participantes se establecen formatos tipo, que se especifican en el Anexo No. 7.

2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a) Manifiesto que acredite las facultades legales para suscribir en nombre y representación, la propuesta correspondiente. Adjuntando original y copia para cotejo del acta constitutiva, así como las modificaciones (en original y copia) por las cuales se le faculta para la elaboración de la documentación electoral. (Anexo No. 3).

b) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal de la empresa o del facultado en el poder notarial, (pasaporte, credencial expedida por el IFE, cédula profesional) en copia.

c) Las últimas dos declaraciones fiscales anual (en original y copia). En caso de realizar su declaración por medio electrónico, el licitante deberá contar con el acuse de recibo que contiene el sello con la cadena electrónica

d) Descripción detallada de las características de la documentación electoral que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el mismo.

e) Demostrar experiencia técnica en la elaboración de la documentación electoral de acuerdo a las especificaciones que se indican en el anexo técnico.

f) Exhibir Cédula de identificación fiscal en donde conste que es una empresa legamente constituida (en original y copia).

g) Declaración expresa del periodo de garantía de cumplimiento de contrato por cuanto ve a la calidad del servicio.

h) Declaración bajo protesta de decir verdad de que todos los datos e información asentados en su oferta son ciertos (Anexo No. 4).

i) Manifestación expresa del licitante de no estar, ni haberse encontrado sujeto a juicio o proceso administrativo por incumplimiento de contrato, ni haber incurrido en faltas graves en la consecución o cumplimiento del mismo, ante cualquier Instituto Electoral u oficina de gobierno, o cualquier otra circunstancia que afecte la credibilidad y honorabilidad de la empresa y sus socios y/o representantes.

j) La descripción de equipo e instalaciones adecuadas para la fabricación e impresión de la documentación electoral.

k) Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la infraestructura y equipo en territorio nacional, necesarios para dar respuesta al compromiso que se establezca con el Instituto, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de presentarse una situación de contingencia.

l) Las demás que se indican en las presentes bases.

2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

a) Cotización en moneda nacional, en monto firme y neto, conforme al Anexo No. 1, "Características y Cantidades de la Documentación Electoral".

b) Escrito mediante el cual, manifieste en caso de resultar adjudicado, se mantendrán fijos los precios hasta el día 15 de noviembre de 2011 (Anexo No. 5).

c) Garantía de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas que deberá ser constituida por los licitantes mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada o cheque cruzado no negociable, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día 23 a las10 horas, en la sala de juntas del Instituto Electoral de Michoacán, localizada en la planta alta del domicilio ubicado en calle Bruselas N° 118, Colonia Villa Universidad C.P. 58060, de la Ciudad de Morelia, Michoacán. A este acto deberán comparecer los representantes legales de las empresas. La inasistencia de los mismos, no será motivo de descalificación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones ante el Comité, iniciará puntualmente a la hora establecida y el recinto se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva del licitante implementar las medidas que consideren adecuadas para que su representante debidamente acreditado se encuentre presente.

En el caso de que los licitantes deseen asistir a los actos del proceso de licitación, sus representantes deberán registrarse e identificarse, a más tardar, una hora antes del inicio del evento, presentando el poder que lo acredite como tal.

Según lo establece el precepto legal número 50, del Reglamento aplicable, el referido acto se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa, se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas con anterioridad a la celebración de este acto, se encuentran perfectamente selladas, por otro lado, se recibirán las proposiciones de los licitantes faltantes de entrega en sobres cerrados. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por el Secretario del Comité transcurridos dos días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación;

II. En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y, de igual forma, se desecharán aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas, serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas;

III. El Secretario del Comité levantará acta de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, en las que hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

IV. En caso de que el fallo no se realice el mismo día, el Secretario del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la segunda etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente;

V. El Comité emitirá el fallo de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, que se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma. En complemento de esta junta, el Comité comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes;

2.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido por el numeral 51 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, el contrato se adjudicará a la persona que reúna las mejores condiciones legales, financieras y económicas, y además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de lo siguiente:

I. REQUISITOS LEGALES

a) Se analizará el manifiesto y la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente (Anexo 3) y documentos de identificación de los participantes.

b) Contar con el registro correspondiente al giro a fin objeto de esta licitación.

II. REQUISITOS FINANCIEROS

a) Se verificarán que se encuentre al corriente con sus dos últimas declaraciones anuales fiscales y los pagos provisionales del presente ejercicio 2011.

III. REQUISITOS TÉCNICOS

a) Calidad de los bienes propuestos.

b) Cumplimiento de la descripción detallada de las características de la documentación electoral que se oferte, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para la misma.

c) Con respecto a la experiencia técnica en la fabricación de impresión de documentación electoral, el Instituto Electoral de Michoacán, mediante los métodos que juzgue convenientes comprobará la información presentada para tal fin.

d) Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la infraestructura y equipo en territorio nacional, necesarios para dar respuesta al compromiso que se establezca con el Instituto, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de presentarse una situación de contingencia.

e) La experiencia de la empresa o institución en trabajos como el requerido, debiendo demostrar capacidad y solvencia técnica, financiera y moral.

f) Los antecedentes de la empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de prestación de servicios similares al requerido; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación del servicio; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato;

g) La capacidad del personal técnico y logístico, así como la calidad de los equipos propuestos.

h) Se verificará la declaración bajo protesta de decir verdad de que todos los datos asentados en su oferta son ciertos (Anexo 4), autorizando al Instituto Electoral de Michoacán a verificar en cualquier momento su veracidad mediante los medios que estime pertinentes, la omisión de este documento será motivo de rechazo de su oferta.

i) Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- Si existe una discrepancia en la sumatoria de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.

- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- Si el licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

j) Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes, en los diferentes institutos electorales, si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.

k) Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes bases.

l) De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas bases, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con éste Instituto, notificando a la empresa, con 24 horas de anticipación, vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por los licitantes, será resuelta por el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral Michoacán.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proveedor que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

CAPITULO III

3. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las situaciones establecidas en el artículo 49 y 51 del Reglamento de adquisiciones y que se listan a continuación:

a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación y sus anexos.

b) Si se comprueba que tienen acuerdo o vinculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de la documentación electoral objeto de la licitación o para poner en desventaja al resto de los licitantes.

c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de persona física, si son servidores públicos.

d) Si presentan documentación falsa, con el objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.

f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

CAPITULO IV

4. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá en un término no mayor a 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido por el numeral 54 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, contado a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en el domicilio del Instituto Electoral de Michoacán.

Previo a la formalización del contrato, el proveedor que resultare adjudicado, deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondiente a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011 por los mismos impuestos.

b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Para la elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el Anexo No. 3 "Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación, la propuesta correspondiente".

El representante del licitante adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza del cumplimiento de conformidad con el apartado 2.1 inciso b) de estas bases de licitación (Anexo No. 2) y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

El convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación de la adquisición en cuestión, mediante adendum del contrato, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

4.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto Electoral de Michoacán a través del Secretario del Comité, con apoyo de la Secretaría General y de la Contraloría Interna podrá rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando el proveedor modifique las características de la documentación electoral contratada sin autorización expresa del Instituto de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6 de estas bases.

b) Cuando el proveedor no reponga la documentación electoral devuelta en el plazo establecido en el apartado 1.7 de estas bases.

c) Cuando el proveedor no entregue la documentación electoral del contrato, de conformidad con los plazos estipulados en el mismo, si así lo acuerda el Instituto.

d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato según los términos señalados en el apartado 2.1 inciso b) de estas bases.

CAPITULO V

5. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se atenderán y tramitarán por escrito ante la Contraloría Interna del Instituto, derivado de lo estipulado en el último párrafo del artículo 51 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto.

CAPITULO VI

6. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité de Adquisiciones en atención a lo puntualizado por el artículo 51 del Reglamento.

CAPITULO VII

7. SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

7.1. SANCION POR NO FIRMAR EL CONTRATO

El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la licitación, perderá a favor de la convocante, la garantía de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas, sí por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo al que se refieren en estas bases, pudiendo el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición cuyo costo sea más bajo.

7.2. SANCIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando no cumpla con el plazo señalado en el apartado 1.7 de éstas bases.

b) Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta que al efecto se presentó.

c) Cuando se detecten errores, defectos o vicios en la documentación electoral dentro del periodo de garantía y no sean sustituidos a satisfacción del Instituto en el plazo establecido en el apartado 1.7 párrafo primero de estas bases.

d) Cuando el proveedor no realice el pago de los gastos efectuados por el Instituto para sustituir su documentación electoral defectuosa, en el plazo establecido en punto 1.7 párrafo segundo de estas bases.

e) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

7.3. SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

En caso de retraso en la entrega de la documentación electoral, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 3 % por ciento al millar por cada día natural de demora, sobre el valor de la documentación electoral que no se entregó en el plazo señalado en el apartado 1.4 de estas bases. Esta pena no excederá del 25% del monto total de contrato. En todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Se considerará como fecha de entrega aquella en la que haya sido recibida la documentación electoral en el lugar mencionado en el punto 1.3 de estas bases.